ACUERDO DE CONCEJO Nº 004-2014-MDP/C

Pachacámac, 17 de Enero del 2014.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Nº 001-2014 de fecha 17 Enero del 2013, la propuesta de los integrantes de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Pachacámac para el Ejercicio Fiscal 2014 formulada por el Señor Alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 28607 – Ley de Reforma Constitucional precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 5) del Artículo 10º de la Ley acotada, establece que entre las atribuciones y obligaciones de los regidores (...) *"Integrar, concurrir y participar en las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal"*.

Que, el Artículo 20º del "Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pachacámac", aprobado con Ordenanza Nº 080-2010-MDP/C, establece que (...) las Comisiones prioritariamente se constituyen para que los Regidores, de manera colegiada y especializada, ejerzan sus atribuciones normativas y fiscalizadoras que correspondan al Concejo Municipal y que se relacionen directamente con los Planes Estratégicos y las principales demandas de los vecinos del Distrito.

Que, el Artículo 22° del citado Reglamento, precisa que (...) las Comisiones de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo a propuesta del alcalde, en lo posible se procurará aplicará los principios de pluralidad política, proporcionalidad y oportunidad, la Comisiones de Regidores podrán integrar hasta cuatro (4), pudiendo presidir únicamente hasta dos (2), están conformadas por Presidente, Vice – presidente y Vocal.

Que, conforme lo dispone el Artículo 36º del acotado Reglamento, (...) "El Alcalde propone al Concejo Municipal, los integrantes de las Comisiones Permanentes para cada ejercicio fiscal, teniendo en cuenta las necesidades y estructura orgánica aprobada".

En uso de las facultades conferidas en el numeral 15) del Artículo 9° en concordancia con el Artículo 41° de la Ley Nº 27972 – "Ley Orgánica de Municipalidades" y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el **CUADRO DE COMISIONES PERMANENTES DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014**, de acuerdo al detalle siguiente:

COMISION DE ASUNTOS LEGALES, LIMITES, CONTROL Y TRANSPARENCIA	
MARIA NORMA TUBILLA ESPINO DE LARA	Presidente
GENARO ORTEGA SONCO	Vice-Presidente
PEDRO LORENZO ARIAS PAREJA	Vocal

COMISION DE ECONOMIA, PRESUPUESTO, PLANIFICACIÓN, FINANZAS, ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y RENTAS.	
ISABEL RODI BERNARDO JAVIER	Presidente
HUMBERTO VARGAS CONTRERAS	Vice-Presidente
MARIA NORMA TUBILLA ESPINO DE LARA	Vocal

COMISION DE DESARROLLO URBANO, RURAL Y TRANSPORTE	
ELISA LIMACHI PUCCA	Presidente
PEDRO LORENZO ARIAS PAREJA	Vice-Presidente
ESAU JOEL DOMÍNGUEZ CUSTODIO	Vocal

COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO	
GUILLERMO ELVIS POMEZ CANO	Presidente
ESAU JOEL DOMINGUEZ CUSTODIO	Vice-Presidente
JULIO CESAR PIÑA DAVILA	Vocal

COMISION DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE	
GENARO ORTEGA SONCCO	Presidente
ESAU JOEL DOMINGUEZ CUSTODIO	Vice-Presidente
ELISA LIMACHI PUCCA	Vocal

COMISION DE DESARROLLO HUMANO, PROGRAMAS SOCIALES, SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	
PEDRO LORENZO ARIAS PAREJA	Presidente
ELISA LIMACHI PUCA	Vice-Presidente
MARIA NORMA TUBILLA ESPINO DE LARA	Vocal

ARTICULO SEGUNDO.- Las Comisiones Permanentes conformadas en el Artículo Primero regirán su funcionamiento de acuerdo a lo establecido en los Artículos 20º, 21º y 26º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Pachacámac aprobado por Ordenanza Nº 080-2010-MDP/C.

ARTÍCULO TERCERO.- Poner en conocimiento a los integrantes de las comisiones y a las diferentes Unidades Orgánicas el presente Acuerdo de Concejo para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
GERENCIA MUNICIPAL
V°B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
ABOG. MARCO ANTONIO PINTO SALINAS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC
Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE